

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO el Capítulo 2° de la Ordenanza n° 462 que establece requisitos generales para ingresar en la Universidad Tecnológica Nacional, en cualquiera de las carreras que se dicten en sus unidades académicas, y

CONSIDERANDO:

Que el citado capítulo en su punto 2 incisos b) y c) establece que el Consejo Superior debe disponer sobre formas de admisión y complementos de formación técnica.

Que las comisiones de Enseñanza y de Planeamiento solicitaron oportunamente opinión a las distintas unidades académicas sobre ambos temas.

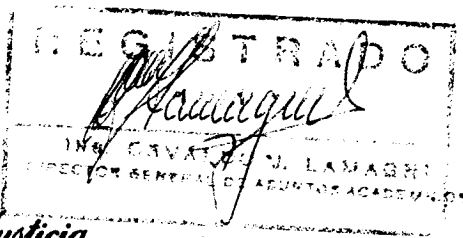
Que ante la conveniencia de analizar en forma conjunta los mencionados temas, la Comisión de Enseñanza aconsejó la constitución de una comisión mixta con miembros de Planeamiento para que elabore una propuesta sobre las normas de ingreso 1988 y las asignaturas complementarias para los alumnos no técnicos.

Que el Consejo Superior en su reunión plenaria del día de la fecha resuelve aprobar el dictamen producido por la Comisión de Enseñanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

ARTICULO 1°.- Constituir una Comisión para que elabore una propuesta sobre las normas de Ingreso 1988 en la Universidad Tecnológica Nacional y los complementos de formación técnica correspondientes.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Comisión creada por el artículo 1° de la presente resolución la integren los siguientes señores Consejeros:

Ingñ. Rosa E. MAZZOLLI de BREIER

Ing. Eugenio Bruno RICCIOLINI

Ing. Roberto CARRERAS

Ing. Enrique TARDITI

Sr. Bruno DE ALTO

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Comisión designada deberá presentar el trabajo encomendado, como proyecto de resolución, para su tratamiento en la reunión ordinaria del mes de julio del corriente año.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 184/87